



**Resolución Rectoral N° 0861-2021-UNAP**  
Iquitos, 17 de setiembre de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 039-2021-DA-CEFICAP/Corporación, presentado el 20 de agosto de 2021, por el director ejecutivo del Grupo Educativo CEFICAP CORPORACIÓN EIRL, sobre auspicio académico para el desarrollo del curso “Derecho procesal penal”;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante oficio de visto, don Solanver Paulino Cabrera, director ejecutivo del Grupo Educativo CEFICAP CORPORACIÓN EIRL, solicita a la rectora (e) autorizar el auspicio académico para el desarrollo del curso “Derecho procesal penal”, que se realizará del 14 de setiembre al 26 de octubre de 2021, por el costo de S/.100.00 para estudiantes y de S/150.00 para profesionales y público en general;

Que, los diplomas que otorgará el Grupo Educativo CEFICAP CORPORACIÓN EIRL, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar al Grupo Educativo CEFICAP CORPORACIÓN EIRL, el auspicio y uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 14 de setiembre al 26 de octubre de 2021, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 030-2021-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar, con eficacia anticipada, al **Grupo Educativo CEFICAP CORPORACIÓN EIRL**, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del 14 de setiembre al 26 de octubre de 2021, para el desarrollo del curso “Derecho procesal penal”, por el costo de S/.100.00 para estudiantes y de S/150.00 para profesionales y público en general, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que el **Grupo Educativo CEFICAP CORPORACIÓN EIRL**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0861-2021-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, el **Grupo Educativo CEFICAP CORPORACIÓN EIRL**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



  
Lastenia Ruiz Mesía  
RECTORA (e)



  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCCAIN,OAJ,Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , CEFICAP, SG,Arch.(2)  
mpc.